

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: PGA. 200-01
	DEPARTAMENTO DEL META	FECHA: OCTUBRE 2015
	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	VERSIÓN: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	

ACTA No. 01
(Julio 09 de 2026)

INSTALACIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN ACUERDO COLECTIVO, ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META, Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ACACÍAS - SEPAC, VIGENCIA 2026 - 2027

AGENDA DEL DÍA

1. Saludo y presentación
2. Lectura del pliego de solicitudes vigencia 2026 – 2027
3. Instalación Mesa de Negociación
4. Debate de cada solicitud
5. Fin de la Sesión

1. Siendo las 8:30 am del jueves 9 de julio de 2026, se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal de Acacías, la comisión designada por parte de la corporación y el equipo negociador del Sindicato de Empleados Públicos de Acacías – SEPAC, con el fin de instalar la mesa de negociación del pliego de solicitudes vigencia 2026 – 2027 presentado ante la Corporación y radicado en el Ministerio del Trabajo el 27/03/2026.

Mediante oficio 200-08.01-214 de fecha julio 02 de 2026, el Concejo Municipal de Acacías, designó como negociador al Presidente del Concejo Municipal, honorable Concejal:

ALIRIO ROJAS DELGADILLO PRESIDENTE DEL CONCEJO
C.C. 1.122.131.380 VIGENCIA 2026

Quien contará con el acompañamiento y asesoría permanente del equipo jurídico y financiero del Concejo Municipal para garantizar la viabilidad de los posibles acuerdos

Que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada por la organización sindical SEPAC, el 12 de marzo de 2026, se designó como equipo negociador a los siguientes funcionarios:

Titulares
JOSE DANIEL BELTRÁN VILLEGAS

Suplentes
MILTON RIVERA GUEVARA

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
Correo Electrónico: Concejo@Acacias.gov.co
Página Web. <http://www.Concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		CÓDIGO: PGA. 200-01
	DEPARTAMENTO DEL META		FECHA: OCTUBRE 2015
	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS		VERSIÓN: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL		

**OMAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO GABRIEL FERNANDO PASTRÁN VILLAMIL
DIGNORY CLAVIJO ORTIZ**

Secretaría Técnica

Titular

JENNY PAOLA ACOSTA RODRÍGUEZ

Suplente

LEYDI VIVIANA DUQUE ROJAS

2. Lectura del pliego de solicitudes vigencia 2026 – 2027

Señores

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

H.C. ALIRIO ROJAS DELGADILLO

Presidente del Concejo Municipal

E. S. D.

Referencia: Pliego de solicitudes singular vigencia 2026 - 2027 del Sindicato de Empleados Públicos del Concejo de Acacías – SEPAC.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las formalidades de los artículos 2.2.2.4.1. y 2.2.2.4.2. del Decreto 243 de 2024 y las normas concordantes del Decreto 1072 de 2015, presentamos ante el honorable presidente del Concejo Municipal de Acacías, el presente **PLIEGO DE SOLICITUDES** aprobado por el **SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ACACÍAS – SEPAC**.

Moderador

Las partes se alternarán la designación de un moderador o moderadores dentro de las sesiones de negociación con voto, pero sin voz, el cual otorgará el uso de la palabra y llevará el orden del día, además de recolectar las firmas del acta de la sesión de negociación.

Se designa como única moderadora a la negociadora SEPAC, Leydi Viviana Duque Rojas.

Respuestas fundamentadas al pliego de solicitudes.

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
Correo Electrónico: Concejo@Acacias.gov.co
Página Web. <http://www.Concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

Cuando una solicitud sea negada que impide su aprobación deberá ser respaldada y motivada con sustento técnico o legal atendiendo el principio de legalidad.

DE ACUERDO POR LAS PARTES

Cuando se presente negación absoluta a las peticiones, deberá ser fundamentadas en atención al principio de legalidad, deberá ser respaldada con el marco normativo respectivo que la establece

CAPÍTULO I - FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente Pliego de Solicitudes se fundamenta en el siguiente marco jurídico:

- ✓ **Normas Constitucionales:** Artículos 39, 53, 55 y 56 de la Constitución Política de Colombia; y los principios constitucionales de Progresividad y No Regresividad de los derechos laborales.
- ✓ **Convenios Internacionales (OIT):** Convenios 87 y 98; Convenio 151 (Aprobado mediante Ley 411 de 1997 sobre la protección del derecho de sindicación y procedimientos de empleo en la administración pública); Convenio 154 (Aprobado mediante Ley 524 de 1999); y Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- ✓ **Leyes de la República:**
 - Código Sustantivo del Trabajo (Parte Colectiva a la que hubiere lugar).
 - Leyes 909 de 2004, apartes vigentes de la Ley 443 de 1998, Ley 1800 de 2019 y Ley 1960 de 2019 (Sobre capacitación y carrera administrativa).
 - Ley 1010 de 2006 (Acoso Laboral).
 - Leyes 1823 de 2017, 1857 de 2017, 2088 de 2021 y 2191 de 2022 y demás normas concordantes (Sobre Bienestar Social, Familia, Teletrabajo y Desconexión Laboral).
 - Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021 (Código General Disciplinario).

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

✓ **Decretos Reglamentarios:**

- Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo) que compila el Decreto 160 de 2014.
- Decreto 243 de 2024 (Que regula los procedimientos de negociación en el sector público).
- Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 (Único Reglamentario de Función Pública) y Decreto 498 de 2020.

✓ **Jurisprudencia, Doctrina y Acuerdos:**

- Acuerdos Colectivos Estatales suscritos entre las Confederaciones de Trabajadores y el Gobierno Nacional en las vigencias 2015, 2017, 2019, 2021 y 2023.
- Lineamientos de Bienestar Social Laboral del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Jurisprudencia y Doctrina Constitucional (Ej. Sentencia C-614 de 2009 sobre concertación y prohibición de tercerización).
- Estatuto Interno del Sindicato de Empleados Públicos de Acacías - SEPAC.

CAPÍTULO II - CAMPO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

- ✓ **PARTES:** Las partes son el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS y el SINDICATO SEPAC.

2. BENEFICIARIOS (APLICACIÓN Y CUOTA DE COMPENSACIÓN SINDICAL): El presente Acuerdo Colectivo tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos del Concejo Municipal de Acacías, bajo los siguientes criterios de aplicación legal:

- **Beneficios Generales:** Los incrementos salariales y normas de orden público se aplicarán a toda la planta de personal, garantizando el principio de igualdad.
- **Beneficios Específicos:** Los acuerdos relacionados con Bienestar Social, Incentivos, Capacitación Especializada, Auxilios y Garantías Sindicales, se aplicarán de manera preferente a los empleados públicos afiliados al SEPAC, como reconocimiento a su aporte gremial.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- **Parágrafo (Extensión a No Afiliados):** En estricto apego a la jurisprudencia laboral, los servidores públicos no sindicalizados que deseen acceder a los beneficios específicos pactados por el esfuerzo de esta organización sindical, deberán autorizar previamente el descuento de la respectiva **Cuota de Compensación (o Beneficio Sindical)** a favor de SEPAC, equivalente a los aportes ordinarios, garantizando así la equidad en el sostenimiento de la gestión sindical.

ACORDADO POR LAS PARTES

CAPÍTULO III - GARANTÍAS PARA LA NEGOCIACIÓN

Para el desarrollo de la mesa, el Concejo Municipal de Acacías garantizará:

- **Permisos Sindicales:** Permiso remunerado de tiempo completo para la Comisión Negociadora durante toda la etapa de arreglo directo y prórroga.
- **Logística:** Sitio de reunión externo o adecuado, conectividad y papelería.
- **No Represalias:** Garantía de no persecución laboral contra los negociadores.
- **Instalación:** Instalación de la mesa dentro de los términos del Decreto 243 de 2024.

Entrega de información: En aras de garantizar la transparencia, eficacia y celeridad de la negociación, el Concejo Municipal de Acacías suministrará la información que se requiera en el término de la distancia, sin perjuicio de lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Carga laboral del equipo de negociación: El Concejo Municipal de Acacías garantizará el respeto de la actividad sindical, durante las jornadas de negociación y permisos sindicales, suspendiéndose o redistribuyendo la carga laboral de los delegados de la comisión negociadora principales y suplentes del Sindicato SEPAC.

INSTALACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO: El honorable presidente del Concejo Municipal de Acacías participará en el evento formal de la firma del acuerdo colectivo 2026-2027, el cual se llevará a cabo en un escenario adecuado. Al evento protocolario igualmente asistirá la comisión negociadora, la Junta Directiva del Sindicato (comisión asesora, directivos de la Federación UTRADEC y CGT), con la participación de todos los trabajadores de la Entidad. El evento de firma del acuerdo será transmitido a través de los medios oficiales y demás redes sociales, así como en la página web del Concejo Municipal de Acacías.

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
Correo Electrónico: Concejo@Acacias.gov.co
Página Web: <http://www.Concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

PUBLICIDAD DEL ACUERDO COLECTIVO

El honorable presidente del Concejo Municipal de Acacías, bajo el principio constitucional de progresividad y no regresividad de los derechos en materia laboral y sindical, se compromete a cumplir lo establecido para la publicidad del acuerdo colectivo 2026.

El honorable presidente del Concejo Municipal de Acacías, se compromete a realizar, a través del equipo de prensa del Concejo Municipal, UNA (1) entrevista con la participación del Sindicato de Empleados Públicos de Acacías - SEPAC, en las cuales se dialogue respecto del alcance de los acuerdos colectivos 2026. El encuentro será filmado y publicado en Facebook live y en los demás canales institucionales del Concejo Municipal de Acacías. El Concejo socializará los acuerdos colectivos por los diferentes medios de comunicación, con el propósito de informar a la comunidad y empleados de los resultados obtenidos producto de la Negociación Colectiva en el sector público.

DE LA PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DEL DERECHO DE SINDICACIÓN

El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal y/o quien haga sus veces, garantizará que la corporación se abstenga de desplegar cualquier forma de actos atentatorios contra la libertad sindical y el derecho de sindicación y/o cualquier tipo de disposición que vulnere, constriña o restrinja la promoción y gestión sindical y el acceso a los trabajadores.

El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal y/o quien haga sus veces, garantizará a sus empleados la protección adecuada contra todo acto de discriminación sindical en relación al empleo y bienestar. Del mismo modo garantizará los derechos y el fuero sindical de los empleados sindicalizados de SEPAC como son: a no ser despedidos, ni trasladados a lugar distinto de su sitio habitual de trabajo, desmejorar o perjudicarlos de cualquier forma.

El representante legal del Concejo Municipal de Acacías y/o quien haga sus veces, no ejercerá represalias de ninguna naturaleza en ningún tiempo, producto del proceso de negociación del pliego de solicitudes contra los afiliados de SEPAC o cualquier empleado que haya intervenido directa o indirectamente en la misma. La observancia de sanción, reubicación, traslado injustificado o despido que se imponga

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

contraviniendo esta norma, se considerará inexistente y, en consecuencia, se procederá a restablecer plenamente los derechos del afectado.

El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal y/o quien haga sus veces, garantizará a quienes ostenten los cargos establecidos en la Junta Directiva del sindicato SEPAC, los permisos sindicales ordinarios y extraordinarios de manera preferente y sin limitaciones y/o restricciones, lo anterior, destacando que la actividad sindical no se suspende en ninguna época del año y los permisos sindicales se requieren para cumplir con las gestiones sindicales de la Organización Sindical, en reconocimiento y respeto de los derechos y libertades Constitucionales.

ACORDADO POR LAS PARTES

- Las partes acuerdan que las sesiones de negociación se realizarán en la actual sede del Concejo Municipal.
- Se suscribirá una acta por cada sesión de negociación
- Se establecerá el cronograma de trabajo al finalizar la presente sesión.

PETICIONES DEL SINDICATO AL CONCEJO MUNICIPAL

PETICIÓN N° 1. Infraestructura y Baños Dignos: El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, ordenará el diagnóstico y reparación inmediata de las baterías sanitarias y techos en la sede que presenten deterioro, eliminando riesgos de salubridad. Así mismo, asignará una partida presupuestal anual para la adecuación, mantenimiento preventivo y dotación de puestos de trabajo ergonómicos, garantizando un entorno laboral digno y óptimo.

POSTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESPUESTA: Frente a la solicitud de inversión en la infraestructura donde actualmente funciona el Concejo Municipal de Acacías (Meta), es preciso indicar que las instalaciones de la biblioteca municipal "Carlos María Hernández Rojas" son propiedad del Municipio de Acacías (Meta) y no de esta corporación. Si bien en el pasado existió un contrato de comodato, este no fue renovado y, por ende, el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

Concejo Municipal carece de un vínculo jurídico actual que lo faculte para realizar inversiones sobre dicho inmueble.

De acuerdo con los principios de legalidad del gasto público y anualidad presupuestal, la inversión de recursos públicos está sujeta a una estricta reglamentación. Realizar inversiones en un bien ajeno, sin un título jurídico que lo autorice de manera expresa, tal como un contrato de arrendamiento o comodato con cláusulas específicas de inversión, podría configurar un detrimento patrimonial. Esta situación acarrearía graves responsabilidades fiscales para el ordenador del gasto, en contravía de las disposiciones legales vigentes. Adicionalmente, el inmueble se encuentra en proceso de remodelación por parte de la Alcaldía Municipal, su legítima propietaria.

En este contexto, el Concejo Municipal no puede destinar recursos para la reparación o construcción de instalaciones sobre un bien que no le pertenece ni sobre el cual tiene control contractual. Sin embargo, en aras de garantizar condiciones dignas de los empleados públicos del Concejo, únicamente tenemos a disposición la unidad sanitaria ubicada en la oficina de Presidencia, a la cual, se eleva el compromiso de tenerla en óptimas condiciones para el uso de los trabajadores transitoriamente, mientras finaliza el proceso de remodelación de las instalaciones de la biblioteca municipal "Carlos María Hernández Rojas" o mientras la Alcaldía Municipal nos traslada a otras instalaciones y genera el vínculo contractual de la Corporación con dicho inmueble, permitiendo realizar inversiones sobre el mismo.

Es preciso indicar, que el suscrito Presidente, ante la insuficiencia presupuestal de la Corporación, se encuentra en el trámite administrativo de solicitar al Alcalde Municipal que traslade las instalaciones del Concejo Municipal de Acacías (Meta), a otro lugar, con la finalidad de poder desarrollar en óptimas condiciones las funciones que le corresponden establecidas en la Constitución y la Ley, y velar por las condiciones dignas de trabajo de los empleados públicos.

POSTURA DEL SINDICATO

El negociador del Sindicato, Daniel Beltrán, manifiesta que se entiende que el inmueble no es propio, sin embargo se da la palabra a la negociadora Dignory, quien

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza 
 Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
 Correo Electrónico: Concejo@Acacias.gov.co
 Página Web: <http://www.Concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		CÓDIGO: PGA. 200-01
	DEPARTAMENTO DEL META		FECHA: OCTUBRE 2015
	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS		VERSIÓN: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		

manifiesta que si bien se dio acceso al ingreso de baño de presidencia, es incómodo porque en esta oficina se desarrollan reuniones y es incómodo ingresar a interrumpir.

En el entendido de la situación actual de la Corporación, se solicita manifestar qué acciones se tomarán en pro de mejorar las condiciones de trabajo para solucionar la problemática. Por lo que se solicita al Concejo socializar con el Sindicato las solicitudes de mejora elevadas por la corporación ante la Administración Municipal para apoyar y buscar una respuesta ante las mismas.

PUNTO ACORDADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

El Presidente del Concejo Municipal de Acacías y Sindicato solicitarán mesa de trabajo con el municipio para solucionar la disposición adecuada del recinto municipal. De no obtener una solución, se escalará ante el Ministerio del Trabajo.

PETICIÓN N° 2. Gestión Documental y Archivo: El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, garantizará los recursos y adecuaciones físicas necesarias para la conservación del Archivo Institucional de la Corporación, dando estricto cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y garantizando los elementos de protección personal y ambiental para los trabajadores expuestos a material particulado y riesgos biológicos.

POSTURA DEL CONCEJO

Como se expuso en el punto anterior, el suscrito Presidente no puede destinar recursos para realizar adecuaciones o reparaciones sobre el inmueble conocido como biblioteca municipal "Carlos María Hernández Rojas", toda vez que el mismo es de propiedad del Municipio, no se ostenta vínculo contractual alguno con la corporación y se encuentra actualmente en remodelación; sin embargo, el Concejo dentro de su inventario, cuenta con unos bienes muebles "archivadores" que por su deterioro, no están siendo utilizados, a lo cual, se eleva el compromiso de que se hará el proceso contractual para su recuperación y restauración, con la finalidad de destinarlos para la organización del archivo institucional.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

Respecto de los elementos de protección personal y ambiental, en el inventario del Concejo Municipal de Acacías (Meta), existen físicamente los implementos necesarios para el desarrollo de dichas actividades particulares

PUNTO ACORDADO DE LA SIGUIENTE MANERA

El Presidente del Concejo Municipal de Acacías y/o quien haga sus veces realizará las gestiones necesarias dentro de los siguientes 45 días a partir de la firma del acuerdo, con el objetivo de adelantar el proceso contractual para la recuperación y conservación del archivo institucional, entregando además batas adecuadas para los funcionarios que realicen funciones de archivo.

PETICIÓN N° 3. Comité de Seguimiento (Decreto 243 de 2024): El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, instalará el Comité de Seguimiento Bipartito para auditar el cumplimiento de los acuerdos pasados y presentes.

PUNTO ACORDADO COMO ESTÁ EN LA PETICIÓN

PETICIÓN N° 3. Comité de Seguimiento (Decreto 243 de 2024): El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, instalará el Comité de Seguimiento Bipartito para auditar el cumplimiento de los acuerdos pasados y presentes.

PETICIÓN N° 4. Incremento Salarial y Nivelación (2026-2027): El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del Decreto Nacional de Límites Salariales para cada vigencia (2026 y 2027), expedirá el acto administrativo (Resolución) de Incremento Salarial con efectos fiscales retroactivos al 1° de enero, aplicando la siguiente fórmula de favorabilidad:

- **Base de Cálculo (Principio de Favorabilidad):** Se tomará como base el porcentaje que resulte más favorable (mayor valor) para el trabajador entre:
 - El porcentaje de incremento salarial pactado en el Acuerdo Nacional Estatal (Gobierno Nacional - Sindicatos) para los empleados territoriales.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: PGA. 200-01
	DEPARTAMENTO DEL META	FECHA: OCTUBRE 2015
	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- O el porcentaje de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente decretado por el Gobierno Nacional.

- **Factor de Nivelación (El Aumento Real):** Al porcentaje más alto seleccionado en el punto anterior, se le sumarán OCHO (8) PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES como factor de nivelación salarial territorial.
- **Jornada Suplementaria:** Reconocimiento y pago efectivo de la jornada suplementaria y horas extras a los servidores de los niveles asistencial y técnico, siempre que las necesidades del servicio así lo requieran.

Parágrafo: Este incremento se aplicará respetando los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico.

- **Pago del Retroactivo:** Una vez sancionado el Acuerdo Municipal por parte del Concejo y expedida la Resolución de liquidación salarial, la Corporación contará con un término máximo e improrrogable de UN (1) MES para realizar el pago efectivo del Retroactivo Salarial (causado desde el 1° de enero) a todos los empleados públicos, incluyendo el ajuste a prestaciones y seguridad social.

POSTURA DEL CONCEJO:

En relación con la solicitud de incremento salarial, este es un asunto de alta complejidad que exige una explicación detallada de la normativa aplicable y las decisiones judiciales recientes. En primer lugar, es fundamental comprender la jerarquía normativa que rige la fijación de la escala salarial y las asignaciones mensuales de los empleados del Concejo Municipal. Según la Ley 136 de 1994, es competencia del Concejo Municipal establecer, mediante un Acuerdo, la escala salarial para el personal de su planta. Posteriormente, el Presidente del Concejo es quien fija las asignaciones mensuales individuales a través de una Resolución, siempre dentro de los topes máximos establecidos en dicho Acuerdo.

Descendiendo al caso en concreto, se sustenta la siguiente situación fáctica y jurídica actual:

1. El Tribunal Administrativo del Meta, en el marco de la acción de invalidez radicada bajo el número 50001233300020260004100, declaró la INVALIDEZ del Acuerdo 642 del 21 de noviembre de 2025, el cual establecía la escala de remuneración salarial para la vigencia 2026. Esta declaratoria de invalidez implica que, actualmente, no

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: PGA. 200-01
	DEPARTAMENTO DEL META	FECHA: OCTUBRE 2015
	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	VERSIÓN: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	

existe un fundamento legal vigente que autorice al Presidente del Concejo a expedir una nueva resolución de incremento salarial para el año 2026.

2. Es preciso señalar que, a pesar de la invalidez del Acuerdo 642 de 2025, la Resolución No. 072 de 2025, mediante la cual se fijaron las asignaciones salariales mensuales de cada empleado para dicha vigencia, ha mantenido su vigencia. Esto se sustenta en los principios de presunción de legalidad de los actos administrativos y, crucialmente, en el principio de progresividad y no regresividad en materia laboral. Estos principios garantizan que las condiciones laborales y salariales actuales de los trabajadores se mantengan y no puedan ser disminuidas, pero al mismo tiempo impiden la posibilidad de decretar nuevos aumentos sin un marco normativo que los respalde.
3. En el año 2024, no se tramitó acuerdo municipal para actualizar la escala salarial de los empleados públicos del concejo municipal.
4. Conforme a la declaratoria de INVALIDEZ y la ausencia de acuerdo en el año 2024, recobró vigencia jurídica el Acuerdo 605 del 28 de junio de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual es el último acuerdo que estableció la escala salarial de los empleados públicos de la corporación.
5. La escala salarial vigente, es decir, el Acuerdo 605 del 28 de junio de 2023, establece salarios inferiores a los ya reconocidos mediante la Resolución No. 072 de 2025.
6. Con la situación jurídica descrita, resulta obligatorio para el Concejo Municipal de Acacias (Meta), realizar en primera medida, la actualización de la escala salarial de sus empleados públicos conforme a las reglas que demanda los Decretos nacionales y la jurisprudencia, teniendo en cuenta las vigencias de los años 2024, 2025 y 2026.

Por los anteriores motivos, no puede en este momento el suscrito Presidente expedir una resolución incrementando las asignaciones salariales individuales de cada

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

trabajador, un acto de esta naturaleza, sin un Acuerdo Municipal vigente que actualice la escala salarial de la Corporación para las vigencias 2024, 2025 y 2026, sería considerado un acto ilegal. Ello podría comprometer la responsabilidad personal del Presidente; por lo anterior, se requiere tramitar de forma obligatoria y primigenia el Acuerdo Municipal que actualice la escala salarial de los trabajadores de la Corporación, teniendo en cuenta las vigencias mencionadas; en este momento dicho proyecto de acuerdo está siendo construido, respetando los porcentajes de incremento establecidos por el Gobierno nacional, con la finalidad de que sea discutido en el periodo de sesiones ordinarias del mes de agosto.

Es preciso hacer claridad, que no se puede hacer negociación sobre el porcentaje de la actualización de la escala salarial, toda vez que dicho proyecto de acuerdo para que nazca a la vida jurídica, debe ser discutido y debatido en dos (2) oportunidades por el Concejo municipal; por estos motivos, no se tiene certeza si el proyecto va a ser negado, aprobado, o aprobado con modificaciones, que podrían ser disminuir el porcentaje originalmente presentado.

Una vez se cuente con el Acuerdo Municipal que actualice a la vigencia de 2026 la escala salarial de los trabajadores del concejo municipal, se podrá negociar el incremento de las asignaciones salariales de los trabajadores, respetando los límites de la escala adoptada.

POSTURA DEL SINDICATO

El negociador Daniel Beltrán, manifiesta que es válida la respuesta de la corporación, sin embargo se hace la salvedad que el decreto 243 de 2024 avala la posibilidad del incremento salarial, por ello se sugiere que dentro del proyecto a presentar, se incluya el incremento salarial y se adicione el acuerdo que se suscriba con la organización sindical sobre el incremento que se fije, por ello es importante indicar la base salarial sobre la cual se negociará, respetando los techos salariales sin establecer incrementos diferenciales.

PUNTO ACORDADO DE LA SIGUIENTE MANERA

El Presidente del Concejo Municipal de Acacías y/o quien haga sus veces, elaborará el proyecto de acuerdo que fije la actualización de la escala salarial, de acuerdo al incremento del gobierno nacional para las vigencias 2024, 2025 y 2026; adicionando el 11% por encima de lo decretado por el gobierno nacional para la vigencia 2026, para un total del 35.88%; y un 5% para la vigencia 2027 adicional a lo decretado por el gobierno nacional para la vigencia 2027, esto según lo acordado con la organización sindical.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: PGA. 200-01
	DEPARTAMENTO DEL META	FECHA: OCTUBRE 2015
	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	VERSIÓN: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	

PETICIÓN N° 5. Bienestar Social e Incentivos (PABS): El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, constituirá y garantizará la financiación de un Plan Anual de Bienestar Social con rubros específicos para:

- **Integración y Recreación:** Financiación de mínimo un (1) viaje o salida de integración turística anual, fuera del departamento del Meta, para los servidores de la Corporación.
- **Apoyo a la Educación:** Creación de un rubro destinado al apoyo económico para la educación formal (preescolar, básica, media y superior) de los servidores públicos y sus hijos.

POSTURA DEL CONCEJO:

En lo referente a la implementación del Plan de Bienestar Social e Incentivos, el Concejo Municipal de Acacías reitera su compromiso con la expedición de dicho plan. Este se fundamenta en lo establecido por el Decreto Ley 1567 de 1998, que establece el Sistema Nacional de Capacitación y Bienestar Social, y la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública. En el marco de este plan, se adoptarán las actividades pertinentes, incluyendo el incentivo de "programas de turismo social", que contempla la realización de un (1) viaje anual como reconocimiento al desempeño del equipo de trabajo.

No obstante, en relación con el apoyo educativo y la concesión de auxilios extralegales, es preciso señalar que, tras un análisis exhaustivo de la realidad financiera de la Corporación, y dada la rigidez en la ejecución presupuestal, no es posible acceder a dichas peticiones. El presupuesto de la entidad es un acto administrativo de obligatorio cumplimiento, y la ley no permite la creación de gastos no contemplados en el mismo sin las correspondientes adiciones presupuestales. La viabilidad de tales adiciones no está garantizada, lo que impide legalmente la asignación de recursos para estos fines en la vigencia 2026. Realizar un gasto no apropiado comprometería gravemente la responsabilidad del ordenador del gasto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

POSTURA DEL SINDICATO

El negociador del sindicato pregunta si el tema del incentivo es posible otorgarlo para educación formal de los funcionarios, otorgando salarios mínimos como apoyo para estudio, con unas condiciones para acceder al estímulo educativo; esto teniendo en cuenta que los funcionarios son pocos, por ende la inversión no impactaría el presupuesto del Concejo.

El Presidente del Concejo manifiesta que el presupuesto del Concejo es insuficiente, teniendo en cuenta que se deben hacer inversiones que garanticen la operatividad de la corporación, por lo que no puede comprometer los recursos.

PUNTO ACORDADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

El Presidente del Concejo Municipal de Acacias y/o quien haga sus veces, expedirá Resolución para la creación del estímulo y procedimiento de apoyo a la educación formal, asignando un límite máximo de dos SMMLV para el personal de planta, a partir de la vigencia 2027.

PETICIÓN N° 6. Salud y Apoyo Solidario: El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacias o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, garantizará el reconocimiento presupuestal de auxilios extralegales para los servidores:

1. **Auxilio Óptico:** Un (1) SMMLV anual destinado a la adquisición de lentes o monturas, justificado como medida preventiva ante la exposición constante a Pantallas de Visualización de Datos (PVD).
2. **Auxilio Funerario:** Reconocimiento de tres (3) SMMLV en caso de fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o compañero(a) permanente.
3. **Prevención de Riesgo Psicosocial:** Otorgar tres (3) días hábiles al año de desconexión laboral y descanso remunerado, como medida preventiva y de protección de la salud mental ("Días de estrés").

POSTURA DEL CONCEJO

Como se indicó en el punto anterior, no es posible actualmente la concesión de auxilios extralegales por parte de la corporación, ante el corto presupuesto asignado legalmente para la vigencia 2026; frente a los tres (3) días hábiles peticionados al año de desconexión laboral, se concederá uno (1) anual, el cual deberá ser solicitado con

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

cinco días hábiles de anterioridad y contar con la debida aprobación del Presidente de la corporación.

PUNTO ACORDADO DE LA SIGUIENTE MANERA

El Presidente del Concejo Municipal de Acacías y/o quien haga sus veces, concederá un día (1) hábil anual por motivo de desconexión laboral y riesgo psicosocial, el cual deberá ser solicitado con cinco días hábiles de anterioridad y contar con la debida aprobación del Presidente de la Corporación.

PETICIÓN N° 7. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, garantizará el recurso suficiente en el rubro presupuestal para la elaboración y puesta en servicio del SG-SST de la Corporación, garantizando estrictamente:

- Aplicación del 100% de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los servidores públicos.
- Ejecución de mediciones higiénico-ambientales (iluminación, ruido y ergonomía).
- Ejecución de capacitaciones obligatorias y participación activa del COPASST.

POSTURA DEL CONCEJO

Frente a este punto, el rubro para dicha finalidad existe, a lo cual se adelantarán los procesos contractuales para implementar lo peticionado.

PUNTO ACORDADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

El Presidente del Concejo Municipal de Acacías y/o quien haga sus veces, aclara que el rubro para dicha finalidad existe, a lo cual se adelantarán los procesos contractuales para implementar lo peticionado.

PETICIÓN N° 8. Días de Descanso Compensado por Festividades y Cumpleaños: El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, expedirá el Acto Administrativo (Resolución) que reglamente la concesión de días libres remunerados y el Plan de Horarios Compensados en períodos de alto valor familiar:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		CÓDIGO: PGA. 200-01
	DEPARTAMENTO DEL META		FECHA: OCTUBRE 2015
	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS		VERSIÓN: 01
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		

- **Día de Cumpleaños:** Otorgamiento de dos (2) días de permiso remunerado al servidor público en la fecha de su cumpleaños.
- **Receso de Fin de Año (Cierre Compensado):** La Corporación garantizará la realización de turnos compensados obligatorios que permitan el cese de actividades en el Concejo Municipal durante los días laborales entre el 21 de diciembre y hasta cuatro días posteriores al puente festivo de reyes de cada año, sin contraprestación de tiempo.
- **Receso de Semana Mayor (Semana Santa):** La Corporación garantizará que los servidores públicos gocen de descanso remunerado el lunes, martes y miércoles de la Semana Santa de cada año.

POSTURA DEL CONCEJO:

Frente a estas solicitudes, se concederá un (1) día hábil de permiso remunerado al trabajador con ocasión de la celebración de su cumpleaños. Asimismo, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, se concederán los descansos compensados correspondientes a las celebraciones de Semana Santa y fin de año. Estas disposiciones serán formalizadas mediante la resolución que establezca el Plan de Bienestar Social e Incentivos.

PUNTO ACORDADO DE LA SIGUIENTE MANERA

El Presidente del Concejo Municipal de Acacías y/o quien haga sus veces, concederá un (1) día y medio hábil de permiso remunerado al trabajador con ocasión de la celebración de su cumpleaños. Asimismo, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, se concederán los descansos compensados correspondientes a las celebraciones de Semana Santa y fin de año. Estas disposiciones serán formalizadas mediante la resolución que establezca el Plan de Bienestar Social e Incentivos

PETICIÓN N° 9. Diagnóstico de Cargas Laborales y Fortalecimiento Institucional: El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, expedirá el acto administrativo que garantice y ordene el diagnóstico de medición de carga laboral durante la vigencia 2026. Este estudio permitirá materializar técnica y financieramente la ampliación de la planta de personal de la Corporación, mitigando así la evidente sobrecarga laboral actual.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

POSTURA DEL CONCEJO

En lo concerniente a la solicitud de adelantar un estudio de carga laboral, se reconoce la importancia de este diagnóstico técnico para optimizar la planeación administrativa y la distribución de tareas. Sin embargo, para la vigencia 2026, no se ha contemplado una asignación específica de recursos en el presupuesto anual que permita la contratación de personal idóneo o una entidad competente para llevar a cabo dicho estudio. La planta de personal del Concejo Municipal de Acacías carece, en este momento, del personal capacitado para realizar este tipo de valoración técnica.

Esta situación impide la realización inmediata de dicho estudio, ya que cualquier proceso contractual para este fin requiere de la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual no existe actualmente.

PUNTO ACORDADO DE ACUERDO A LA POSTURA DEL CONCEJO.

PETICIÓN N° 10. Jornada Suplementaria y Horas Extras: El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, garantizará el reconocimiento presupuestal y el pago efectivo en dinero de la jornada suplementaria, horas extras, dominicales y festivos laborados por los servidores de los niveles asistencial y técnico para la atención de las sesiones y comisiones. En su defecto o superado el límite legal, garantizará el disfrute efectivo de tiempo compensatorio.

POSTURA DEL CONCEJO

Frente a esta solicitud, si la jornada suplementaria y horas extras se causan conforme a las disposiciones legales, se procederá a su reconocimiento.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

PUNTO ACORDADO DE LA SIGUIENTE MANERA

El Presidente del Concejo Municipal de Acacías y/o quien haga sus veces, procederá a su reconocimiento si la jornada suplementaria y horas extras se causan conforme a las disposiciones legales.

PETICIÓN N° 11. Día de la Confraternidad Sindical: El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, institucionalizará y reglamentará la concesión de mínimo tres (3) días libres remunerados al año exclusivamente para los servidores afiliados al SEPAC, con destino a la integración gremial, asistencia a la Asamblea General u otra actividad sindical que se requiera.

POSTURA DEL CONCEJO

No se acepta esta solicitud, toda vez que los permisos se otorgan a los trabajadores, una vez sean solicitados por el Presidente del sindicato para la asistencia a las asambleas generales programadas, conforme lo designan las disposiciones legales.

ACORDADO POR LAS PARTES DE ACUERDO A LA POSTURA DE LAS PARTES

PETICIÓN N° 12. Día Institucional SEPAC: El honorable presidente como representante legal del Concejo Municipal de Acacías o quien haga sus veces, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, expedirá el acto administrativo mediante el cual se otorgue el 14 de junio de cada año como "Día Institucional SEPAC", siendo un día libre remunerado para todos los trabajadores afiliados a la organización sindical. Si el día señalado coincide con un día no hábil, el descanso se otorgará el día hábil inmediatamente siguiente.

PUNTO ACORDADO TAL COMO ESTÁ EN LA PETICIÓN

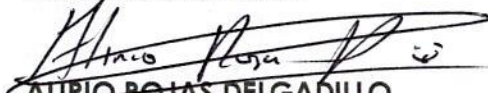
	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGA. 200-01
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES FINALES

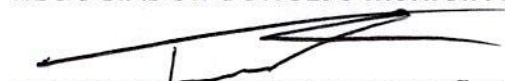
El presente Pliego de Solicitudes se presenta con ánimo de concertación y bajo el amparo de la Ley y la Constitución. Esperamos el inicio de las conversaciones en el término legal

Como compromiso se establece fecha para la firma del acuerdo el miércoles 15 de julio de 2026

Se termina la presente sesión siendo las 11:00 am del mismo día y se firma por quienes intervinieron en ella:


ALIRIO ROJAS DELGADILLO

NEGOCIADOR CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS

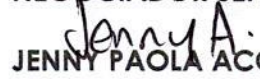

JUAN DAVID ALEXANDER CASTAÑEDA OSPINA
ASESOR CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS


JOSE DANIEL BELTRÁN VILLEGAS
NEGOCIADOR SEPAC


DIGNORY CLAVIJO ORTIZ
NEGOCIADORA SEPAC


LEYDI VIVIANA DUQUE ROJAS
MODERADORA EQUIPO NEGOCIADOR SEPAC


GABRIEL FERNANDO PASTRÁN VILLAMIL
NEGOCIADOR SEPAC


JENNY PAOLA ACOSTA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EQUIPO NEGOCIADOR SEPAC

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGA-200-01.06
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

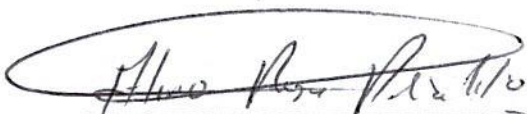
MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ACACIAS (SEPAC) Y CONCEJO DE ACACIAS

JUEVES (9) DE JULIO DE 2026

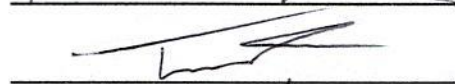
CONTROL DE ASISTENCIA

NEGOCIADOR CONCEJO MUNICIPAL:

ALIRIO ROJAS DELGADILLO (Presidente)



JUAN DAVID ALEXANDER CASTAÑEDA OSPINA


 En calidad de Asesor

NEGOCIADORES SINDICATO:

GABRIEL FERNANDO PASTRAN VILLAMIL



JOSE DANIEL BELTRAN VILLEGAS



MILTON RIVERA GUEVARA

Ausente

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO

Ausente.

JENNY PAOLA ACOSTA RODRIGUEZ

Jenny A. - Secretaria SEPAC

LEYDI VIVIANA DUQUE ROJAS

Leydi Viviana Duque Rojas - Moderadora

DIGNORY CLAVIJO ORTIZ

